

I. Normativa de Gestión de la Colección

I b. Normativa para Donaciones

Las donaciones son una forma de aumentar en cantidad y calidad el fondo bibliográfico de la Biblioteca de forma gratuita. Sin embargo los costes de su gestión y almacenamiento y el objetivo de mantener una coherencia en el desarrollo de la colección, hacen necesario fijar unas directrices mínimas y no aceptar por donación aquello que no compraríamos:

- Las donaciones pueden ser por parte de una Institución o de un particular. En ambos casos la aceptación y gestión de los fondos se someterán al mismo proceso.
- En la medida de lo posible, se agradecerá una breve descripción del contenido de la donación (número aproximado de libros, áreas de conocimiento que abarca, fechas aproximadas de publicación, estado en que se encuentra, etc.)
- Al recibir una oferta de donación se advertirá al donante que previamente a su aceptación se hará una valoración del fondo pudiéndose aceptar la colección completa o sólo una parte de ella.
- Para aceptar una donación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - El material ofertado debe ser interesante para la Biblioteca por su contenido, por su autoría o para completar colecciones existentes.
 - No se aceptarán números sueltos de revistas de títulos que no existan en la Biblioteca o números que ya tengamos.
 - No se aceptará material en mal estado de conservación
- El material donado pasa a ser propiedad legal de la Biblioteca que lo organizará, mantendrá y utilizará como el resto de su fondo bibliográfico.
- La formalización de donaciones de gran volumen se hará mediante la firma de un convenio, según modelo adjunto (ver Anexo C)



Biblioteca

CONVENIO DE DONACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE ARCHIVO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS: De una parte D. Carlos Ramón García Alonso, Vicerrector de Investigación, en representación de la Universidad Loyola Andalucía y de otra

D/Dña _____ con
D.N.I.

nº _____, en adelante el DONANTE que actúa en su propio nombre e interés.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad bastante para contratar y obligarse en la representación con que intervienen y

MANIFIESTAN

Primero.

Que D. ***** (DONANTE) manifiesta que es propietario y pacífico poseedor de su archivo (en adelante el Archivo) y es consciente de su valor cultural y científico para la investigación.

Segundo.

Que el DONANTE manifiesta su intención de que el Archivo sea donado a la Universidad Loyola Andalucía para que pueda contribuir a la investigación y al progreso científico.

Tercero.

Que la Universidad Loyola Andalucía manifiesta el interés en recibir esta donación.

ACUERDAN

Primero.

Que el DONANTE realiza una donación pura, simple y de carácter irrevocable, en pleno dominio, de su Archivo a la Universidad Loyola Andalucía que, tal y como interviene, acepta.

Segundo.

Que el DONANTE entrega en este acto a la Universidad Loyola Andalucía el conjunto de documentos y demás elementos que forman el nombrado Archivo

[Inventario]

Tercero-

Que a efectos fiscales se valora provisionalmente la donación en 1.000 euros.

Cuarto.

Que en el marco de los fines culturales y de investigación y por lo tanto de divulgación y difusión que son propios de la investigación científica y técnica, esta donación incluye expresamente la cesión en exclusiva e indefinida, o por el máximo tiempo permitido por la ley a la Universidad Loyola Andalucía, de todos los derechos de propiedad intelectual de todas las obras que forman parte del archivo donado incluyendo la utilización fragmentaria de las mismas.

Quinto.

La donación de este Archivo supone la asunción de los siguientes compromisos:

1. Poner el Archivo a disposición de los investigadores y del público en general, para su divulgación, de la forma que los responsables técnicos de la Universidad Loyola Andalucía consideren más oportuna, teniendo en cuenta cualquier modalidad de

explotación, comunicación pública, distribución así como soporte, formato y medio, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia, los telemáticos o cualquier otro procedimiento de divulgación similar.

2. Establecer los criterios de tratamiento específico y de evaluación y selección más adecuados con el fin de garantizar la mejor gestión y preservación de todo el Archivo.

3. Proceder a la organización y a la elaboración de instrumentos de descripción del Archivo para facilitar su consulta y difusión.

4. Conforme se proceda a su elaboración, entregar al DONANTE copia de los diversos instrumentos de descripción del Archivo.

5. Fomentar la cita de este Archivo de la siguiente forma:

Biblioteca Universidad Loyola Andalucía / Fondo (Nombre y Apellidos)

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio en la ciudad de _____ a _____ de _____ de _____

D. Carlos Ramón García Alonso

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Nombre del donante

DONANTE